



" Año de recuperación y consolidación de la economía peruana "

FORMATO DE SOLICITUD SUGERIDO PARA REASIGNACIONES DE DOCENTE POR UNIDAD FAMILIAR Y INTERES PERSONAL -2025

**1. DATOS DEL POSTULANTE**

APELLIDO PATERNO <b>ARLAYA</b>	APELLIDO MATERNO <b>CHOQUEJAHUA</b>	NOMBRES <b>EBER NEPTALI</b>
-----------------------------------	--	--------------------------------

DNI: **46247998** N° DE CELULAR (WhatsApp): **990503145** CORREO ELECTRÓNICO: **eberarcaya1@gmail.com**  
 DOMICILIO ACTUAL : **JIRON LOYOLA N° 446 - JULI**  
 DISTRITO : **JULI** PROVINCIA : **CHUCUITO** REGION : **PUNO**  
 UGEL DE PROCEDENCIA: **UGEL LAMAS DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

TIPO DE REASIGNACIÓN : Etapa Regional ( ) Etapa Interregional ( **X** )

NIVEL : Inicial ( ) ; EBE ( ) ; Primaria ( ) ; EBA ( ) : **EPT - SECUNDARIA**

NIVEL SECUNDARIA: Indicar Área Curricular/Especialidad: **EPT - "MECÁNICA DE PRODUCCIÓN"**

ETP/CETPRO: Indicar opción ocupacional/especialidad: .....

**2. CAUSAL DE REASIGNACIÓN: (marcar con una "x")**

INTERÉS PERSONAL	UNIDAD FAMILIAR POSTULA POR:				
	Por Cónyuge	Por hijos menores de edad	Por hijos con discapacidad	Por padres mayores a 60 años	Por padres con discapacidad
( )	( )	( <b>X</b> )	( )	( )	( )

CARGO ACTUAL: **DOCENTE** TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES: **5** PERMANENCIA EN LA IE ACTUAL: **1**

ESCALA : Octava 25 puntos ( ) - Séptima 22 puntos ( ) - Sexta 20 puntos ( ) - Quinta 18 puntos ( )  
 - Cuarta 16 puntos ( ) - Tercera 14 puntos ( ) - Segunda 12 puntos ( ) - Primera 10 puntos ( **X** )

POSTULA PARA CARGO DE: Especialista ( ) Director ( ) Sub director ( ) Docente ( **X** ) otro: .....

ANEXOS:

- 1.A: **COPIA DE DNI**
- 1.B: **IMPORTE ESCALOFONARIO**
- 1.C: **COPIA DE TITULO**
- 1.D: **COPIA DE R.D. NOTORAMIENTO**
- **ANEXO 02**
- **ANEXOS 07**
- **PARTIDA DE NALIMIENTO**
- **ACTA DE PATRIMONIO**
- **CERTIFICADO NOTICULARIO**

Yunguyo, **25** de junio de 2025.

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL DOCENTE



Huella digital

OBSERVACIONES: .....

Autorizo expresamente que la UGEL realice toda notificación relacionada al presente procedimiento administrativo, a la dirección electrónica consignada en la presente solicitud, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019-JUS (Ley N° 31370)NEA





PERÚ

Ministerio de Educación

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# INFORME ESCALAFONARIO N° 00569 - 2025

## UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

Tipo de informe: INFORME DE REASIGNACIÓN

Número de expediente: 022699

Motivo de informe: POR INTERÉS PERSONAL / POR UNIDAD FAMILIAR

Fecha de expediente: 06/06/2025

### I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres : ARCAYA CHOQUEJAHUA, EBER NEPTALI

Tipo y número de documento de identidad : D.N.I. - 46247998

Sexo : MASCULINO

Fecha de nacimiento , edad y país de nacimiento : 26/03/1990 - 35 años - PERU

Estado Civil : SOLTERO

Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

Modalidad/Nivel educativo : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / EBR - SECUNDARIA

Institución educativa/Código modular : 0707 EMILIO SAN MARTIN / 0273581

Código de plaza : 1139114111P7

Cargo actual : PROFESOR

Jornada laboral : 30 HORAS

Escala magisterial : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

Situación laboral : EN ACTIVIDAD

Fecha de corte : 31/05/2025

Tiempo de servicios oficiales : 1 año(s) 3 mes(es) 0 día(s)

### II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

#### Formación académica y profesional: Registro de título pedagógico u otro título obtenido.

ITEM	TÍTULO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	CENTRO DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NÚMERO DE RESOLUCIÓN
1	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA	MECANICA DE PRODUCCION	10/08/2011	JOSE ANTONIO ENCINAS (1029123)	009237	10/08/2011	10/08/2011	1522

#### Acreditación de lengua indígena u originaria.

ITEM	LENGUA NATIVA	DOMINIO ESCRITURA	DOMINIO ORAL	AÑO DE INGRESO	AÑO DE EVALUACIÓN	AÑO DE VENCIMIENTO
1	AIMARA	AVANZADO	AVANZADO	2018	2022	2025

Resolución(es) nombramiento, reubicación o incorporación a la CPM y de cargos desempeñados durante la ley 29944.

ITEM	RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESCALA	FECHA INICIO - FIN	ESTADO	UGEL/DRE
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - 000179-2024 - 19/01/2024	NOMBRAMIENTO	CONCURSO PÚBLICO PARA INGRESO	LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL	PROFESOR	0707 EMILIO SAN MARTIN	PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL	01/03/2024	APROBADO	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS/DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

No registra Experiencia Profesional.

No registra sanciones administrativas.

No registra sanciones judiciales.

No registra instauración de proceso administrativo disciplinario

No registra Resolución(es) de Licencias sin goce de remuneraciones

No registra características de institución educativa según los padrones anuales.

No registra Resolución(es) de otros documentos.

No registra separación preventiva.

Base Legal : Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado con DS. N° 004-2013-ED, la RVM N° 042-2022-MINEDU y sus modificatorias.

Anotaciones :



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN U.E. N° 305  
Tec. Cent. Nelith Ulanina Zamora Coral  
Responsable de la Oficina de BSCALAFON



La información del informe escalafonario puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

-P-  
009237-P-DREP.

Nº 119274



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO:

*El Ministro de Educación*

*Ha conferido el TÍTULO de*

**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA**

**ESPECIALIDAD: MECANICA DE PRODUCCION**

A Don(ña) **EBER NEPTALI ARCAYA CHOQUEJAHUA**

**TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" DE PUNO.**

**POR TANTO:**

*Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.*

Dado en Puno a los 10 días del mes de Agosto de 2011.



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

Prof. RUBEN TIYO MONTEAGUDO  
C.M. 1001294711  
DIRECTOR GENERAL (e)  
ISEP "JAE" - PUNO



*[Signature]*  
POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Prof. EDMUNDO CORDERO MALDONADO  
C.M. 1001309608  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PUNO

*[Signature]*  
INTERESADO



# REGISTRO

Nº de Folio: 290 - 291

Nº de Registro de Títulos: 812

fecha: 08 JUN 2011



Director General

Prof. RUBEN TITO MONTEAGUDO  
C.M. 1001284711  
DIRECTOR GENERAL (e)  
ISEP "JAE" - PUNO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : de Educación de Puno

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Eber Nestali Incaya

Choqueyahu

Nacido en Juli Chucuito Puno  
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 26 de Marzo de 1990 D.N.I. 46247998

Queda inscrito en el Registro de Estudios Pedagógicos

con el N° D.O. 9237-P-DREP. de conformidad con la R.D. N° 1522-DREP.



*[Signature]*

TÉCNICO

TA H ELLIANA CARTAGENA GORDILLO  
C.M. 1001281095  
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION - PUNO



*[Signature]*

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Prof. Mary Rosa A. Vilca Gendert  
C.M. No 02333619  
Especialista en Educación  
OFICINA TITULOS CERTIFICADOS  
& ACTAS Y BECAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
Es copia fiel del original  
N°

06 FEB 2011



Lic. Percy Coronel Charay  
FEDATARIO REGIONAL  
I.P.V. N° 07409

## ANEXO N° 02

## DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN Y/O PERMUTA

Yo EBER NEPTALI ORCAYA CHOQUEJAHUAIdentificado (a) con DNI N° 46247998, y domicilio actual en BARRIO CHACCHAYPAMPA - DISTRITO TABALOSOS - PROVINCIA DE LAMAS - DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.

## DECLARO BAJO JURAMENTO:

SI	NO	DECLARO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Estoy comprendido en procesos administrativos disciplinarios</u>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Me encuentro en proceso de racionalización.</u>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Me encuentro con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa.</u>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Estoy inhabilitado administrativa y/o judicialmente.</u>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Registro antecedentes penales o judiciales al momento de postular.</u>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Tengo sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.</u>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.</u>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>He sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días y que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación.</u>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>He sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses y que no haya superado, como mínimo, dos (02) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación.</u>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>He suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.</u>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Estoy en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.</u>
		<u>Tengo menos de 61 años de edad. Solo aplicable al procedimiento de permuta.</u>
		<u>Me encuentro participando en proceso de ascenso de escala magisterial en el año que solicita la permuta.</u>
		<u>He sido sancionado con suspensión o cese temporal en los últimos cinco (05) años, contabilizados hasta la presentación de la solicitud de permuta.</u>
<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Declaro la veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.</u>

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

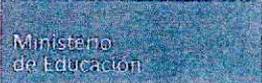
Dado en la ciudad de YUNGUYO a los 25 días del mes de JUNIO del 2025.



(Firma)

DNI: 46247998

(Índice derecho)

  	Código	Denominación del Documento Normativo
		Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

**ANEXO**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR**  
**(FAMILIAR DIRECTO MENOR DE EDAD)**

Yo, ROSMERY ROJAS JIMENEZ, de  
Nacionalidad: PERUANA; con DNI N° 46903445; domiciliado en:  
JIRON LOYOLA N° 446;  
del distrito: JULI; provincia: CHUCUITO; y, región: PUNO, padre/madre  
del GRACE SAYAKHA ARELAYA ROJAS  
DYLON DAYHIRO ARELAYA ROJAS  
domiciliado en Jr. LOYOLA N° 446

En pleno derecho de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28862 – “Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria” y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 – “Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral”; y, el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”;

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que la dirección que señalo líneas arriba, es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente con mi menor hijo (a). En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el art. 427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

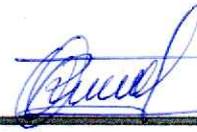
Formulo la siguiente Declaración Jurada en mi condición de postulante para los fines de: Participar en el proceso de reasignación por la causal de unidad familiar.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

JULI, 25 de JUNIO del 2025.

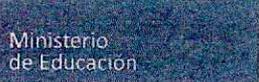


Huella Digital



Firma  
ROSMERY ROJAS JIMENEZ  
Nombre y Apellido

DNI  
46903445

  	Código	Denominación del Documento Normativo
		Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

## ANEXO N° 07

## DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR (FAMILIAR DIRECTO)

Yo, ROSMERY ROJAS JIMENEZ, de  
 Nacionalidad: PERUANA; con DNI N° 46903445; domiciliado en:  
JIRON LOYOLA N° 446; del  
 distrito: JHU; provincia: CHUCUITO; y, región: PUNO.

En pleno derecho de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 – “Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria” y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 – “Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral”; y, el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”;

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que la dirección que señalo líneas arriba, es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente. En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el art. 427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Formulo la siguiente Declaración Jurada en mi condición de (familiar directo) ESPOSA para los fines de: Participar en el proceso de reasignación por la causal de unidad familiar.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

JULI 25 de JUNIO del 20 25.



Huella Digital

Firma

Nombre y Apellido  
ROSMERY ROJAS JIMENEZ  
 DNI  
46903445



# Resolución Directoral N.º 000179 -2024

LAMAS, 19 ENE. 2024

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.º 30747, "Ley que modifica la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.º 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.º 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 164-2022-MINEDU, N.º 005-2023-MINEDU, N.º 016-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad Gestión Educativa Local Lamas y;

De conformidad con la Ley N.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.º 28044, Ley General de Educación, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARCAYA CHOQUEJAHUA, EBER NEPTALI  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 46247998  
 GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR SECUNDARIA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO



1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : ED. BASICA REGULAR SECUNDARIA  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 0707 EMILIO SAN MARTIN  
 CODIGO DE PLAZA : 1139114111P7  
 ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
 CARGO : PROFESOR  
 JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
 MOTIVO DE VACANTE : RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY Nº 29944 DE: FASANANDO AREVALO, RUBEN DARIO



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.



  
**Prof. NICOLAS JEYNER GONZALES VASQUEZ**  
 DIRECTOR  
 Unidad Gestión Educativa Local Lamas

NJGV/D.UGEL  
 JBSP/J.ADM  
 JJIM/J.AGP  
 CEMV/J.AGI  
 RMRL/G.RR.HH.  
 TELMO NOEL/NEXUS

02 FEB. 2024

Lamas, .....  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



  
 Lic. Adm. Liz Nenida Tapullima Salas  
 RESPONSABLE DE CERTIFICADOS Y ACTAS  
 UGEL - LAMAS U. E. 305



# Resolución Directoral N° 000507 -2023

Ilave, 28 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y:

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : ARCAYA CHOQUEJAHUA, EBER NEPTALI  
D.O.C. de Identidad : D.N.I. N° 46247998  
SEXO : MASCULINO  
Fecha de nacimiento : 26/03/1990  
Regimen Pensionario : D.L. N° 19990  
Título y/o Grado : PROFESOR  
Especialidad : MECANICA DE PRODUCCIÓN

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

Nivel y/o Modalidad : Secundaria  
Institución Educativa : JOSE CARLOS MARIATEGUI  
Código de Plaza : 1114114946N7  
Cargo : PROFESOR  
Motivo de la vacante : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: CUSI ALFARO, RAMON, Resolución N° 001550-2022-DUGELEC  
Carga Horaria : 20 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° de Expediente : 1783 N° de folios: 17  
Referencia : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
Vigencia del contrato : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023  
Jornada Laboral : 30 Horas Pedagógicas  
Fase de adjudicación : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
COM/JAGI  
HVIC/ABOG I.-AL  
DOL/EAI-P  
GDGC/SISTEMA NEXUS  
2023

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO  
FINES CONSIGUIENTES.

**Lic. Wilson R. Mamani Holguin**  
(6) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



# Resolución Directoral N° 000312 -2022

llave, 02 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **ARCAYA CHOQUEJAHUA , EBER NEPTALI**  
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 46247998**  
SEXO : **MASCULINO**  
FECHA DE NACIMIENTO : **26/03/1990**  
REGIMEN PENSIONARIO : **D.L. N° 19990**  
TÍTULO Y/O GRADO : **PROFESOR**  
ESPECIALIDAD : **MECANICA DE PRODUCCIÓN**



**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Secundaria**  
INSTITUCION EDUCATIVA : **JOSE MARIA ARGUEDAS**  
CÓDIGO DE PLAZA : **CD1N19807713**  
CARGO : **PROFESOR**  
MOTIVO DE LA VACANTE : **CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° 01362-2022-DUGELEC**  
CARGA HORARIA : **24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO -JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA -JEC**



**1.3. DATOS DEL CONTRATO :**

N° DE EXPEDIENTE : **01285-2022** N° DE FOLIOS: **16**  
REFERENCIA : **ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO .**  
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022**  
JORNADA LABORAL : **26 Horas Pedagógicas**  
FASE DE ADJUDICACION : **CONTRATACION POR RESULTADOS**



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

MCR/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PQV/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS  
JLMC/2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES LEGALES

**Lic. Wilson R. Mamani Holguín**  
Especialista Administrativo I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° - 000606 - 2021

llave, 26 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMERES : ARAYA CHOQUEJAHUA, EBER NEPTALI  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 46247998  
 SEXO : MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26/03/1990  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TITULO Y/O GRADO : PROFESOR  
 ESPECIALIDAD : MECANICA DE PRODUCCIÓN



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS  
 CÓDIGO DE PLAZA : CD1N17806713  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N°.  
 CARGA HORARIA : 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2020-13977 N° DE FOLIOS: 144  
 REFERENCIA : INFORME N° 003-2021-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/EAP  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021  
 JORNADA LABORAL : 26 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL

UGEL El Collao



LO QUE SE ENCOMIENDA A USTED  
 PARA SU CONOCIMIENTO Y  
 FINE CONSERVANTES  
  
 Wilson R. Mamani Holguin  
 (D) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 UGEL EL COLLAO

NZB/D-JCELEC  
 FCA/JAJA  
 PFC/JAGI  
 HMC/AL  
 PROY. SISTEMA NEXUS  
 JLMC/2021



## Resolución Directoral N°- 000421- 2020

llave, 24 ENE 2020.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ARCAYA CHOQUEJAHUA, EBER NEPTALI  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 46247998  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 26/03/1990  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : . F.AFIL : 1/01/1900  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TECNICA REG. 009237-P  
ESPECIALIDAD : MECANICA DE PRODUCCIÓN

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : IES "JOSE MARIA ARGUEDAS" MAZOCRUZ  
CÓDIGO DE PLAZA : CD1N18805713  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2020 - Resolución N° RD. N° 005-2020-DUGEL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02679 N° DE FOLIOS: 28  
REFERENCIA : CONTRATO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 26 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : REGULAR

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

GERMAN HUANACUNI QUISPE  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL

UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FIN DE SU SIGUIENTES.  
Israel R. Torres Maquera  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



0270

Nombres y Apellidos del Inscrito:

Eber Neptalí  
Anaya Choguayalua  
Fecha de nacimiento: 26 de  
Marzo de 1990

Identificado con: 01761194



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Es copia del certificado de inscripción

20010233

12 JUL 2023

Notario Regional  
Luzmila Cruzado  
FEDATARIO REGIONAL  
LEY Nº 27444



# ACTA DE NACIMIENTO

MUNICIPIO: *Chucuito* (prov. o dist.)

PARTIDA Nº: *Dieciséis mil setecientos*  
NOMBRES Y APELLIDOS: *Eber Neptalí Anaya Choguayalua*  
(del inscrito)

LUGAR DEL NACIMIENTO: *Schwager* (localidad) *Juli* (distrito)

FECHA DEL NACIMIENTO: Hora: *los de la mañana* Día: *veintinueve*

Mes: *marzo* Año: *Mil novecientos noventa*

HIJO (A) DE DON: *Cumberto Anaya Mamani*

Edad: *cuarenta* Profesión u Ocupación: *empresario*

Natural de: *Juli, Chucuito o Perú* Nacionalidad: *peruana*

Domiciliado en: *Schwager de esta jurisdicción*

HIJO (A) DE DOÑA: *Marcelina Choguayalua Juli*

Edad: *trece años* Profesión u ocupación: *señalada*

Natural de: *Juli, Chucuito o Perú* Nacionalidad: *peruana*

Domiciliada en: *Schwager de esta jurisdicción*

EL DECLARANTE: *Cumberto Anaya Mamani*

Edad: *cuarenta* Profesión u Ocupación: *empresario*

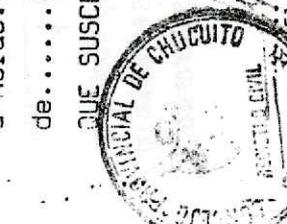
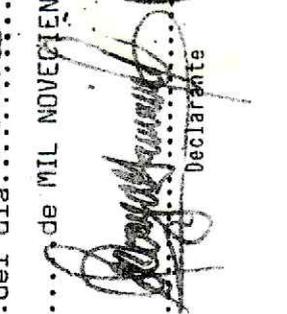
Natural de: *Juli, Chucuito o Perú* Nacionalidad: *peruana*

Domiciliado en: *Schwager de esta jurisdicción*

Se extiende esta partida en: *Juli* a horas: *once y veinte* del día: *veinte* de: *abril* de MIL NOVECIENTOS

QUE SUSCRIBEN: *[Signature]* Declarante

*[Signature]* El Oficial de Registro



El Alcalde

El Oficial de Registro

El Alcalde

20

REGISTRADO DEL ESTADO



CAPITALIDAD DE LA PROVINCIA CHUCUITO

ZACARIAS CARDENAS ZAPAN

Alcalde Provincial

El que suscribe CERTIFICA: Que lo presente corresponde al original que se encuentra en el libro de la Oficina de Registros del Estado, del 12 de Julio del 2013.



*[Handwritten signature]*  
MAGISTRADO EN JEFE  
OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

**ACTA DE MATRIMONIO**

FECHA DE CELEBRACIÓN 22 DE MAYO DE 2025  
 LUGAR PUNO / CHUCUITO / JULI (20 04 01 000)  
 CELEBRANTE FELICIANO CHUQUIMIA JULI  
 CARGO JEFE DE REGISTRO CIVIL  
 EXPEDIENTE 5886

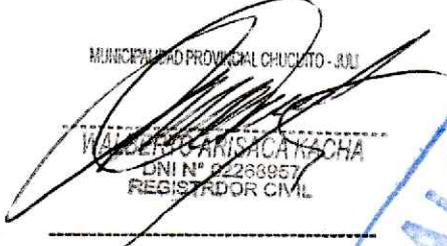


DATOS	LA CÓNYUGE	EL CÓNYUGE
Prenombres	ROSMERY	EBER NEPTALI
Primer Apellido	ROJAS	ARCAYA
Segundo Apellido	JIMENEZ	CHOQUEJAHUA
Documento de Identidad	DNI/LE 46903445	DNI/LE 46247998
Edad	34 AÑOS	35 AÑOS
Estado Civil	SOLTERO	SOLTERO
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Lugar de Nacimiento	PUNO / CHUCUITO / JULI (20 04 01 000)	PUNO / CHUCUITO / JULI (20 04 01 000)

FECHA DE REGISTRO 22 DE MAYO DE 2025  
 OFICINA REGISTRAL PUNO / CHUCUITO / JULI (20 04 01 000)  
 REGISTRADOR CIVIL ARISACA KACHA, WALBERTO  
 DNI 02268957  
 OBSERVACIONES

  
 Firma de la Cónyuge

  
 Firma del Cónyuge

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI  
  
 WALBERTO ARISACA KACHA  
 DNI N° 02268957  
 REGISTRADOR CIVIL  
 Firma del Registrador



23 MAY 2025









63733698  
CU:

# REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

## ACTA DE NACIMIENTO



70164549

OFICINA REGISTRAL

07/10/2012 PUNO

07/10/2012



20 CHUCUITO

01 CHUCUITO

04

DATOS DEL NACIDO

ARIAYA

ERALE SAYAKHA

PUNO

07/10/2012

ROJAS

2 FEMENINO

20 CHUCUITO

04

0636 a.m. 13092012

TRECE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE

HOSPITAL

RAFAEL ORTIZ RAVINES Jr. JULI No 470

DATOS DE LA MADRE

ROJAS

ROSMERY

JULI PARCIALIDAD NAYRANJAQUE

JIMENEZ

21 CHUCUITO JULI 46903445

DATOS DEL PADRE

ARIAYA

EBER NERTALI

CHOQUEJAHUA

22 CHUCUITO JULI 46247998

DECLARANTE

MADRE

MADRE

DECLARANTE

PADRE

PADRE

REGISTRADOR(A)

ARISAYA KATHA WALBERTO

Observaciones:

El Inscrito: Se casó el

Registro Civil de

Acta N°

Libro

Murió el

Registro de

Acta N°

Libro

Fecha de inscripción

Fecha de inscripción

Fecha de inscripción

Fecha de inscripción

Handwritten signature of the declarant

Handwritten signature of the registrar

CERTIFICACION LA VULNERA



20 FEB 2024

0226895

16



REPUBLICA DEL PERU  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO  
ACTA DE NACIMIENTO



El que suscribe CERTIFICA: Que la presente copia es fiel del original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registros del Estado Civil de esta Municipalidad.  
Juli, 20 FEB 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI  
Lc. FELICIANO CRUCIANO JULI  
DNI N° 01771747  
JEFE DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DE FIDELIDAD





REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

**ACTA DE MATRIMONIO**

**FECHA DE CELEBRACIÓN** 22 DE MAYO DE 2025  
**LUGAR** PUNO / CHUCUITO / JULI (20 04 01 000)  
**CELEBRANTE** FELICIANO CHUQUIMIA JULI  
**CARGO** JEFE DE REGISTRO CIVIL  
**EXPEDIENTE** 5886



DATOS	LA CÓNYUGE	EL CÓNYUGE
Prenombres	ROSMERY	EBER NEPTALI
Primer Apellido	ROJAS	ARCA YA
Segundo Apellido	JIMENEZ	CHOQUEJAHUA
Documento de Identidad	DNI/LE 46903445	DNI/LE 46247998
Edad	34 AÑOS	35 AÑOS
Estado Civil	SOLTERO	SOLTERO
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Lugar de Nacimiento	PUNO / CHUCUITO / JULI (20 04 01 000)	PUNO / CHUCUITO / JULI (20 04 01 000)

**FECHA DE REGISTRO** 22 DE MAYO DE 2025  
**OFICINA REGISTRAL** PUNO / CHUCUITO / JULI (20 04 01 000)  
**REGISTRADOR CIVIL** ARISACA KACHA, WALBERTO  
**DNI** 02268957  
**OBSERVACIONES**

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma de la Cónyuge

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Cónyuge

  
 \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI  
 WALBERTO ARISACA KACHA  
 DNI N° 02268957  
 REGISTRADOR CIVIL  
 Firma del Registrador



23 MAY 2025







# Colegio de Notarios de Puno

Jr. Vilque Nº 157 - Barrio Orkapata - Teléfono: (051) 364155 - Puno

## CERTIFICADO DOMICILIARIO

No. 005-2025

Ley Nº 28862

FRANCISCO QUISPE YUNGA, Abogado – Notario de la Provincia de Chucuito – Juli, con Registro No. 035 del Colegio de Notarios de Puno, en mi oficio notarial ubicado en el Jirón Yunguyo No. 117, **COMPARECEN:** Don: **EBER NEPTALI ARCAJA CHOQUEJAHUA**, mayor de edad, **soltero**; y doña: **ROSMERY ROJAS JIMENEZ**, mayor de edad, **soltera**, a quienes se identifican a través de sus Documentos Nacionales de Identidad que tienen los Nos. 46247998 y 46903445 y por el sistema de verificación biométrica de huellas dactilares, quienes por petición verbal solicitan la expedición de **CERTIFICADO DOMICILIARIO**, en virtud de ello y al amparo de la Ley 28862 concordante con la Ley del Notariado, que faculta a los Notarios la expedición de certificado domiciliario.

### CERTIFICO:

- I. **CONSTATACIÓN:** Haber constatado que Don: **EBER NEPTALI ARCAJA CHOQUEJAHUA**, identificado con DNI. No. 46247998 y doña: **ROSMERY ROJAS JIEMENZ**, identificada con DNI. No. 46903445; domicilian en el Jirón Loyola No. 446 de esta ciudad de Juli, distrito del mismo nombre, provincia de Chucuito y departamento de Puno, se observa la existencia de dos ambientes entre ellas cocina y dormitorio (varias camas) y refieren que es el lugar que constituye su residencia real, actual y habitual de ambos, donde tienen vivencia real, física y permanente, durante 13 años; domicilio que sirve como lecho para ambos concurrentes (varón y mujer) libres de impedimento matrimonial, que comparten un mismo hogar, desarrollando un proyecto de comunidad de vida, de forma pública y notoria, con rasgos de singularidad, cumpliendo deberes de fidelidad con carácter de permanencia y donde ambos cohabitan en un hogar común de hecho. También refieren que dicho predio donde está establecido el domicilio de ambos pertenece a su madre Marcelina Choquejahua Juli.
- II. **OBJETO:** La presente certificación se expide para trámites de reconocimiento de Unión de Hecho. Los solicitantes, además refieren que viven en dicho domicilio junto a sus menores hijos: Grace Sayakha Arcaya Rojas de 12 años de edad y Dylan Dayhiro Arcaya Rojas de 11 años de edad.
- III. **EXPEDICIÓN:** Documento que se expide en virtud a la verificación efectuada en la respectiva dirección domiciliaria y documento oficial de identidad.

21 MAY 2025

Juli, el 21 de mayo de 2025



**FRANCISCO QUISPE YUNGA**  
ABOGADO - NOTARIO  
CHUCUITO - JULI



46247998



46903445



0114272139



NOTARIA  
QUISPE YUNGA FRANCISCO  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL  
DNI 46247998  
Primer Apellido ARCAYA  
Segundo Apellido CHOQUEJAHUA  
Nombres EBER NEPTALI

**CORRESPONDE**  
La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

*Eber Neptali*  
ARCAYA CHOQUEJAHUA, EBER NEPTALI  
DNI 46247998



Handwritten signature and stamp: "RECEBIDO EN LA NOTARIA QUISPE YUNGA FRANCISCO" with date "21 MAY 2025" and time "10:25:42". Includes a QR code.

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR  
Operador: 46201196 - Luis Eduardo Cueva Flores  
Fecha de Transacción: 21-05-2025 10:24:34  
Estado: 10013325981 - QUISPE YUNGA FRANCISCO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA  
Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciobiotometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificafirma.do>  
Número de Consulta: 0114272139



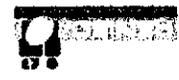
*Rojas Jimenez Rosmery*  
ROJAS JIMENEZ, ROSMERY  
DNI 46903445



**CORRESPONDE**  
La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.



INFORMACIÓN PERSONAL  
DNI 46903445  
Primer Apellido ROJAS  
Segundo Apellido JIMENEZ  
Nombres ROSMERY



0114272240







# HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía peruana"

## INFORME MEDICO

### FILIACION

NOMBRE Y APELLIDO: **MARCELINA CHOQUEJUAHUI JULI**  
 EDAD: **75 AÑOS**  
 SEXO: **FEMENINO**  
 DNI: **01760554**  
 HISTORIA CLINICA : **00014303**  
 Hora de ingreso : **03 DE MAYO 2025 HORA : 09:28**  
 DIRECCION : **JULI**



13 7 MAY 2025

### ANTECEDENTE

Paciente con antecedente de presentar dolor abdominal recurrente desde hace tres meses aproximadamente, por lo que acude al servicio de emergencia el día 21 de mayo 2025 a horas 16:30 (HC:019349) con el diagnóstico de : SINDROME DOLOROSO ABDOMINAL : **GASTRITIS CRONICA, COLECISTITIS CRONICA CALCULOSA , ARTRITIS REUMATOIDEA INFECCION DEL TRACTO URINARIO** recibiendo y tratamiento medico de emergencia en el hospital Rafael Ortiz Ravines de Juli . Asi mismo en fecha 30 de mayo del año 2025 acude a la consulta externa (servicio de Cirugía) según indicación médica para tratamiento por especialidad , refiriendo dolor abdominal a predominio de hipocondrio derecho , dolor tipo urente en epigastrio y dolor lumbar continuo acompañado de sensación de alza térmica no cuantificada , así mismo presenta disuria y polaquiuria , refiere dolor articular en ambas manos que no ceden a los analgésicos por lo que acude a la consulta para tratamiento médico por especialidad

### EXAMEN FISICO

**Funciones vitales :** P:A 110/70 pulso: 72 x- FR : 2 X SpO2 : 89%

Regular estado general, regular estado de hidratación, regular estado de nutrición, lucida orientado en tiempo espacio y persona. Glasgow 15/15. Conjugados normales pupilas isocólicas foto reflejos normales. Frecuencia de respiración quejumbrosa ,tendencia al llanto.

**Cabeza.-** normocéfalo mesaticefalo

**Ojos:** central simétrico ,escleras no ictericas

**Boca:** central simétrico orofaríngea dentaria liviana

**Oídos:** Pabellón auricular bien implantado conducto auditivo externo permeable

**Cuello.-** central simétrico

**Torax:** Amplexación y elasticidad conservada pulmones murmullo vesicular fisiológico presente en ambos campos pulmonares

**Abdomen :** blando depresible ruidos hidroaéreos presentes.



### HOSPITAL RAFAEL ORTIZ RAVINES DE JULI

**Extremidades :** se evidencia aumento de volumen en articulaciones interfalángicas ,dolor a la extensión y movilización articulas ,aumento de volumen en rodillas y cos respectivamente, tono y tronismo disminuido

**Neurologico :** lucida orientada en tiempo espacio persona

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:**

- SINDROME DOLOROS ABDOMINAL:
- GASTRITIS CRONICA
- INFECCION DEL TRACTO URINARIO RESISTENTE
- COLECISTITIS CRONICA CALCULOSA
- ARTRITIS REUMATOIDEA
- A/D PARASITOSIS INTESTINAL
- SINDROME DEPRESIVO

**INDICACIONES**

se indica tratamiento médico con inhibidor de bomba de protones, antiinflamatorios ,analgésicos ,reposo ecografía de hígado y vías biliares ,endoscopia gástrica , interconsulta con la especialidad de ( GASTROENTEROLOGIA-MEDICINA INTERNA -REUMATOLOGIA) ,reevaluación por Cirugía general

Juli 30 de Mayo 20025



Juan Carlos Talavera Rojas  
CMP. 48659  
CIRUGIA GENERAL Y LAPAROSCOPIA



ADVERTENCIA:  
 No está reprodución guarda  
 absoluta conformidad con el original  
 30 de Mayo 2005  
 J. C. Talavera



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

9

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



1852831359342572930617



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

ARCAYA CHOQUEJAHUA EBER NEPTALI

Identificado(a) con DNI N° 46247998; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210005-UGEL CHUCUITO en el 2022, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

- Lengua originaria : AIMARA
- Oral : AVANZADO
- Escrito : AVANZADO

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

05 de octubre del 2022



RODOLEO SÁNCHEZ GARRAFA Director de Educación Intercultural Bilingüe



Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.



SERIE C N° 416203



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA ..... JULI  
**CETPRO - JULI**

# Certificado

Otorgado a **EBER NEPTALÍ ARCAJA CHOQUEJAHUA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **I: CONST. MUEBLES DE ASIENTO DE MADERA**  
**CARPINTERÍA**

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **240** horas.

Lugar y Fecha: **Juli, 29 de diciembre del 2022**



*[Signature]*  
**Mg. Néstor Mamani Ramos**  
DIRECTOR(A) CETPRO  
(Firma, post firma y sello)



*[Signature]*  
**Mg. José Gabriel Vizcarra Fajardo**  
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL CHUCUITO - JULI  
DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.  
(Firma, post firma y sello)

*[Signature]*  
**Prof. Manuel Mamani Alenda**  
E-SP. CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA  
(Firma, post firma y sello)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
Es copia fiel del original  
06 FEB 2024  
Lic. Percy Coronel Charaja  
FEDATARIO REGIONAL  
PUNO N° 27.114

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CICLO: **I: CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE ASIENTO DE MADERA** PROMEDIO **14** CATORCE

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. Nº 1457-2022-UGEL-CH-J FECHA: **20/06/2022**

MÓDULO: **BÁSICO**

DURACIÓN: **240** Hrs. FECHA DE INICIO: **28/03/2022** FECHA DE TERMINO: **25/05/2022**



CAPACIDADES TERMINALES

DISEÑA MUEBLES DE ASIENTO

HABILITADO Y MAQUINADO DE MUEBLES DE ASIENTO

REALIZA EL PROCESO DE ENSAMBLADO DE MUEBLES DE ASIENTO

ACABADO DE MUEBLE CON TÉCNICAS DE PINTADO E IMPERMEABILIZADO

IDENTIFICA LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Prof. Juan Antonio Montufar Argollo  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE JULI	72
TOTAL:	72



Mg. Hector Mamani Ramos  
DIRECTOR

SERIE C No 416204



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA ..... JULI

**CETPRO - JULI**

# Certificado

Otorgado a **EBER NEPTALÍ ARCAJA CHOQUEJAHUA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo **II: CONST. MUEBLES DE CAJONERÍA EN MADERA**  
**CARPINTERÍA**

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **260** horas.

Lugar y Fecha: **Juli, 29 de diciembre del 2022**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
Es copia fiel del original  
Documento

06 FEB 2024



Lic. Nancy Cranel Charaja  
FEDATARIO REGIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
DIRECCIÓN CETPRO - JULI



*[Signature]*  
**Mg. Héctor Mamani Ramos**

**DIRECTOR(A) CETPRO**  
(Firma, post firma y sello)



*[Signature]*  
**Mg. José Gabriel Vizcarra Fajardo**

**DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III**  
**DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.**  
(Firma, post firma y sello)

*[Signature]*

**Prof. Manuel Daniel Alamo**  
**ESP. CARPINTERÍA Y FRANISTERIA**  
(Firma, post firma y sello)

CICLO: **II: CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE CAJONERÍA EN MADERA** PROMEDIO **15** QUINCE

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. Nº 1457-2022-UGEL-CH-J FECHA: **20/06/2022**



MÓDULO: **BÁSICO**

DURACIÓN: **260** Hrs. FECHA DE INICIO: **27/05/2022** FECHA DE TERMINO: **01/08/2022**

CAPACIDADES TERMINALES

- DISEÑA MUEBLES DE CAJONERÍA
- HABILITADO Y MAQUINADO DE MUEBLES DE CAJONERÍA
- REALIZA EL PROCESO DE ENSAMBLADO DE MUEBLES DE CAJONERÍA
- ACABA EL MUEBLE CON TÉCNICAS DE PINTADO E IMPERMEABILIZADO
- EL DOMINIO DE LAS TICS EN EL CAMPO DE EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UGEL CHUCUITO - JULI  
Prof. Juan Antonio Montufar Argollo  
DIRECTOR

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE JULI	78
TOTAL:	78

Mg. Héctor Mamani Ramos  
DIRECTOR

SERIE C Nº 416205



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA ..... JULI

**CETPRO - JULI**

# Certificado

Otorgado a ..... **EBER NEPTALÍ ARCAJA CHOQUEJAHUA** .....

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo ..... III: CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MELAMINA .....  
**CARPINTERÍA**

del ciclo ..... BÁSICO ....., con una duración de ..... 240 ..... horas.

Lugar y Fecha: ..... Juli, 29 de diciembre del 2022 .....

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

.....  
**Héctor Mamani Ramos**  
DIRECTOR(A) CETPRO  
(Firma, post firma y sello)

.....  
**José Gabriel Viscarra Fajardo**  
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL CHUCUITO - JULI  
DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.  
(Firma, post firma y sello)

.....  
**Prof. María Concepción**  
ESP. (CARPINTERÍA Y Ebanistería)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
Es copia fiel del original  
Documento

06 FEB 2024



.....  
**Licy Coronel Charaja**  
FEDATARIO REGIONAL  
Nº 27344

CICLO: **III: CONSTRUCCIÓN DE MUEBLES DE MELAMINA** ..... PROMEDIO **15** QUINCE

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D. Nº 1457-2022-UGEL-CH-J FECHA: **20/06/2022**

MÓDULO: **BÁSICO** .....

DURACIÓN: **240** Hrs. FECHA DE INICIO: **16/08/2022** FECHA DE TERMINO: **11/10/2022**



CAPACIDADES TERMINALES

- ..... DISEÑA MUEBLES DE MELAMINA .....
- ..... HABILITADO Y MAQUINADO DE MUEBLES DE MELAMINA .....
- ..... REALIZA EL PROCESO DE ENSAMBLADO DE MUEBLES DE MELAMINA .....
- ..... ACABA EL MUEBLE CON TÉCNICAS Y PRECISIÓN .....
- ..... EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS .....

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UGEL CHUCUITO JULI  
Prof. Juan Antonio Montufar Argandoña  
Escuela Técnica Productiva de Juli

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE JULI	72
TOTAL:	72



*Héctor Mamani Ramos*  
DIRECCIÓN  
DIRECTOR

SERIE C Nº 416206



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA ..... JULI

**CETPRO - JULI**

# Certificado

Otorgado a ..... **EBER NEPTALÍ ARCAYA CHOQUEJAHUA** .....

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo ..... **IV: CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS EN MADERA** .....

**CARPINTERÍA**

del ciclo ..... **BÁSICO** ....., con una duración de ..... **260** ..... horas.

Lugar y Fecha: ..... Juli, 29 de diciembre del 2022 .....

SE PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



*[Signature]*  
**Mg. Héctor Mamani Ramos**  
DIRECTOR  
DIRECTOR(A) CETPRO  
(Firma, post firma y sello)



*[Signature]*  
**Mg. José Gabriel Vizcarra Fajardo**  
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECTOR(A) U.G.E.L.  
(Firma, post firma y sello)

*[Signature]*  
**Mg. Manuel Mamani Alanza**  
PROFESORA  
ESP. CARPINTERIA Y EBANISTERIA  
(Firma, post firma y sello)

CICLO: **IV: CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS EN MADERA** ..... PROMEDIO **15** QUINCE

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: R.D.N° 1457-2022-UGEL-CH-J FECHA: **20/06/2022**

MÓDULO: **BÁSICO**

DURACIÓN: **260** Hrs. FECHA DE INICIO: **13/10/2022** FECHA DE TERMINO: **16/12/2022**

CAPACIDADES TERMINALES

DISEÑA PUERTAS A ESCALA

REALIZA EL HABILITADO Y MAQUINADO

REALIZA EL PROCESO DE ENSAMBLADO DE PUERTAS

REALIZA EL ACABADO CON TÉCNICAS DE IMPERMEABILIZACIÓN

NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
En Copia del original

06 FEB

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
FEDATARIO REGIONAL

Lic. Percy Coronel Charay  
FEDATARIO REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
UGEL CHUCUITO - JULI

Prof. Juan Antonio Montufar Argollo  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN - ÁREA TÉCNICA

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE JULI	78
TOTAL:	78



*Héctor Mamani Ramos*  
DIRECCIÓN  
DIRECTOR



# Universidad Nacional del Altiplano

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN

## Diploma

FCEDUC-SE- 217 - 2018



Otorgado a: **Arcaya Choquejahu Eber Neptali**

*Por haber concluido satisfactoriamente el Plan de Estudios de Segunda Especialidad en:*

**Ciencias Sociales**

*con una duración de **Dos** semestres correspondientes a los años académicos 2018 I-II*  
**POR TANTO.**

*Se le expide el presente, para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le concedan.*

**Puno, Diciembre del 2018**



Dr. Pedro Carlos Huayanca Medina  
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO



Dr. Basilde Mamani Puma  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

### SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN



<b>PLAN DE ESTUDIOS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN:</b>	
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	
<b>SEMESTRES</b>	<b>CRÉDITOS</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	
LA PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	6
ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	6
ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	6
FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	6
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	
TEORÍA Y DISEÑO CURRICULAR	6
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN CIENCIAS SOCIALES	6
ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES	6
INFORME DE INVESTIGACIÓN	6
<b>TOTAL DE CREDITOS</b>	<b>48</b>

*El portador del presente DIPLOMA ha aprobado todas las asignaturas programadas en la Estructura Curricular de la Segunda*

Especialidad

en: Ciencias Sociales



# UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

a

**EBER NEPTALI ARCAYA CHOQUEJAHUA**

*Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura de Gestión Curricular en Educación para el Trabajo, con un total de 24 créditos equivalente a 576 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro la*

## DIPLOMATURA

de

## GESTIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

*La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el veinte de junio de dos mil veinticuatro.*

*Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,  
en Ñaña, Lima a los veinticinco días de junio de dos mil veinticuatro.*

Dr. Walter Sixto Muñillo Anton  
Rector

Dr. Jorge Platon Maquera Sosa  
Decano

Abog. Rene Willberth Gonzales Taco  
Secretario General

\*Dra. Norka Belinda Ccori Toro  
Directora de la UGEL El Collao

El diploma consigna la denominación de DIPLOMATURA, término utilizado por la UPeU, para hacer mención al homólogo término de DIPLOMADO, utilizado por otras instituciones.

\*El presente diploma se origina de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román. Resolución N° 2520-2023/UPeU-CU con fecha del 8 de junio de 2023.

**Registro**

Libro : 9-G  
Folio : 2621



UPeU 00032746

Universidad Nacional de Educación  
**Enrique Guzmán y Valle**  
Alma Máter del Magisterio Nacional  
Resolución N° 1669 - 2022 R-UNE / 1754 - 2023 R-UNE



## CERTIFICADO

Otorgado a:

**EBER NEPTALI ARCAYA CHOQUEJAHUA**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el programa de **ACTUALIZACIÓN** en:

**PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DEL CREA Y EMPRENDE 2025**

**REGIMEN: DOCENTES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO**

Organizado por el Centro de Cooperación Social y Desarrollo Sostenible – **CECOOSDES**.

Realizado del 17 de enero al 18 de abril del 2025.

Con un valor oficial de **360 horas pedagógicas**.

Expedite el certificado para fines que estime conveniente.

Chosica, 23 de abril del 2025



*ntd*  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
RECTORA



*Quiroz*  
Lic. Maribel Quiroz Caldas  
DIRECTORA EJECUTIVA - CECOOSDES

# PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DEL CREA Y EMPRENDE 2025

## TEMARIO CURRICULAR

MÓDULO I	
SIGNATURAS	HORAS
Enfoque pedagógico del área de EPT. Análisis de la matriz de evaluación Crea y Emprende 2025. Diseño y desarrollo de las etapas del Proyecto de Emprendimiento. Estrategias de acompañamiento docente en cada fase del proyecto.	120
MÓDULO II	
SIGNATURAS	HORAS
Principios de la planificación curricular por competencias. Diseño de unidades y sesiones de aprendizaje en EPT. Instrumentos de evaluación formativa. Articulación de los proyectos con el currículo nacional.	100
MÓDULO III	
SIGNATURAS	HORAS
Introducción a la Inteligencia Artificial aplicada a la educación. Herramientas de IA para apoyar la creatividad y la innovación. Casos prácticos de uso de IA en el desarrollo de proyectos. Propuestas para integrar la IA en el aula de Educación para el Trabajo.	80
MÓDULO IV	
SIGNATURAS	HORAS
Fundamentos del diseño web para emprendimientos escolares. Introducción a WordPress: estructura y funcionalidades. Creación de contenido, páginas y menús para un sitio educativo. Publicación del sitio y recomendaciones para su mejora continua.	60
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	360

**PROMEDIO FINAL**

**18**

LA VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO PODRÁ EFECTUARSE:  
- Código QR  
- OFICINA DEL CONVENIO EDUCATIVO "CECOOSDES" EN JR. PARAGUAY N°128 - LIMA

NÚMEROS DE VERIFICACIÓN



987864172 – 982292147

